



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521-2020-MPC

Cusco, cinco de diciembre del dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia, dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 047-03-MC, de fecha cuatro de junio del 2003, se aprobó el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que en su artículo 23, señala: “La *“MEDALLA DE ALCALDÍA”* es aquella que otorga la Municipalidad del Cusco, al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad Cusqueña”; asimismo, el artículo 24 del mismo cuerpo normativo, expresa: “La Condecoración Medalla de Alcaldía, es otorgada por el Titular del pliego; corresponde al Alcalde su aprobación a través de Resolución de Alcaldía”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose además el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que ha sido prorrogado por posteriores normas, lo que ha significado que distintas personalidades e instituciones, en mérito a sus funciones y atribuciones, realicen sus labores luchando de manera directa y desinteresada contra la pandemia en favor de la comunidad cusqueña y peruana en general;

Que, la Policía Nacional del Perú, fue fundada el 06 de diciembre de 1988, con el objeto fundamental de garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestando protección y ayuda a las personas y a la comunidad;

Que, la VII Macro Región Policial Cusco – VII MACREPOL CUSCO, se encuentra presente en muchos aspectos cotidianos de los ciudadanos, constituyendo a menudo el primer punto de contacto entre la ciudadanía y el Estado; durante el Estado de Emergencia Nacional, se ha ubicado en la primera línea de respuesta, atendiendo las emergencias derivadas de la crisis sanitaria sin descuidar el mantenimiento de la seguridad pública;

Por tanto; en virtud a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración de: **MEDALLA DE ALCALDÍA** a la **VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO**, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad Cusqueña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12 del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

VICTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

JESUS E. F. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL